

ZIGZAG digital

¿Cuáles son las actividades esenciales autorizadas para continuar trabajando? Este es el listado oficial

SONIA GÓMEZ MAS LUNES, 30 DE MARZO DE 2020

El Boletín Oficial del Estado ha hecho públicos los 25 sectores que quedan exentos de la paralización general de actividades.



El Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, anunció el sábado la paralización general de todas aquellas actividades económicas que no fuesen esenciales, desde hoy lunes y hasta el próximo 9 de abril, tras la aprobación de esta medida por un Consejo extraordinario de Ministros.

Esta decisión implica que los trabajadores de actividades no esenciales deberán permanecer en casa como lo ha hecho hasta ahora el resto de la población, pero mantendrán el sueldo. Estos días se tomarán como un permiso retribuido recuperable. Es decir, cuando finalice el estado de alarma y el confinamiento, se pactará entre la empresa en cuestión y la representación legal de los trabajadores la forma de recuperar las horas perdidas de forma paulatina y espaciada.

Ayer domingo, se hacía público en el BOE el listado de las actividades que quedaban exentas de esta paralización general y que quedan reflejadas de la siguiente forma:

1 - Actividades básicas según el decreto del estado de alarma, es decir, aquellas que tengan que ver con establecimientos de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, farmacias, establecimientos médicos, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, prensa y papelería, combustible para la automoción, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, comercio por internet, telefónico o correspondencia.

También quedan en este primer bloque registrados los servicios a domicilio de hostelería y restauración, el transporte de mercancías para garantizar el abastecimiento, las aduanas, el suministro de energía eléctrica (tanto petróleo como gas natural), así como los operadores de servicios esenciales.

2 - Trabajadores participantes en la cadena de abastecimiento de mercados, medicamentos, productos higiénicos o cualquier otro para la protección de la salud.

3 - Quienes prestan servicios dentro de las actividades de hostelería y restauración a domicilio.

4 - Trabajadores de la cadena de producción y distribución de bienes, servicios, tecnología y material médico.

5 - Industria necesaria para el desarrollo de las actividades esenciales.

6 - Servicio de transporte, tanto de personas como de mercancías que se sigan desarrollando desde la declaración del estado de alarma.

7 - Funcionarios de prisiones, bomberos, policías y personal de extinción de incendios, seguridad vial, salvamento y cualquier servicio de seguridad para garantizar los servicios esenciales.

8 - Fuerzas Armadas: efectivos y personal de mantenimiento de material y equipos.

9 - Atención a personas dependientes, personal de centros de I+D+I vinculados al COVID-19 (y todo el personal asociado a su mantenimiento) y los servicios funerarios.

10 - Atención sanitaria a animales.

11 - Medios de comunicación y agencias de noticias: periodistas y también personal de impresión, distribución y puntos de venta.

- 12 - Bancos y seguros prestarán los servicios indispensables.
- 13 - Telecomunicaciones y servicios informáticos, redes e instalaciones que los soportan.
- 14 - Atención contra la violencia de género.
- 15 - Abogados, personal de administración de justicia, procuradores, graduados sociales, traductores, intérpretes y psicólogos que tengan que asistir a las actuaciones procesales no suspendidas.
- 16 - Las personas que prestan servicios en despachos y asesorías legales, gestorías administrativas y de graduados sociales, y servicios ajenos y propios de prevención de riesgos laborales, en cuestiones urgentes.
- 17 - Notarías y registros para el cumplimiento de los servicios esenciales.
- 18 - Servicios de limpieza, mantenimiento, reparación de averías urgentes y vigilancia, así como que presten servicios en materia de recogida, gestión y tratamiento de residuos peligrosos, así como de residuos sólidos urbanos, peligrosos y no peligrosos, recogida y tratamiento de aguas residuales, actividades de descontaminación.
- 19 - Atención a refugiados e inmigrantes.
- 20 - Suministro de abastecimiento, depuración, conducción, potabilización y saneamiento de agua.
- 21 - Servicios meteorológicos.
- 22 - Correos.
- 23 - Importación y suministro de material sanitario.
- 24 - Entregas a domicilio de productos adquiridos bien por internet, vía telefónica o correspondencia.
- 25 - Cualquier otra actividad que se haya considerado esencial.